

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES**

SANTIAGO, 10 de junio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3007

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 1.261 de 2021.
2. La solicitud de inscripción de una línea de bonos a 30 años, en el Registro de Valores correspondiente a la sociedad Coexca S.A.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de una línea de bonos a 30 años correspondiente a la sociedad Coexca S.A, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución, una vez efectuada la inscripción en el referido Registro del Emisor.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3007-21-20728-G

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3007-21-20728-G

PROPUESTA DE CERTIFICADO

SOCIEDAD EMISORA : **COEXCA S.A.**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES : N° FECHA:

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

INSCRIPCION DE LA LINEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES : N° FECHA

MONTO MAXIMO LINEA DE BONOS : **U.F. 1.000.000.-** El monto de capital insoluto de los bonos vigentes con cargo a la Línea no podrá exceder la referida cantidad, sea que cada colocación esté expresada en Unidades de Fomento, Pesos o en Dólares.

No obstante lo anterior, la suma de las colocaciones de Bonos vigentes bajo ésta Línea y la Línea a 10 años otorgada con esta misma fecha, conjuntamente no podrán exceder la suma de U.F. 1.000.000.-

PLAZO VENCIMIENTO LINEA : 30 años, contados desde la fecha de inscripción de la Línea en el Registro de Valores.

GARANTIAS : No contempla.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : Salvo que se indique lo contrario para una o más series en la respectiva Escritura Complementaria, el emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, de acuerdo a lo establecido en el número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión.

REGIMEN TRIBUTARIO : Salvo que se indique lo contrario en la Escritura Complementaria los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se acogerán al régimen tributario establecido en el Artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sus modificaciones. Se deja constancia que, para efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con el artículo 74 de la referida Ley, los Bonos se acogerán a la forma de retención señalada en el numeral 8 del citado artículo.

NOTARIA : Andrés Felipe Rieutord Alvarado

FECHA : 30.03.2021 y modificada el 25.05.2021 en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo.

DOMICILIO : Santiago.

NOTA: "LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3007-21-20728-G

GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3007-21-20728-G*